

MENDOZA, 03 DIC 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 17956/19 caratulado: "Reconocimiento académico a favor de Camila Eliana Gutierrez."

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 779/19-FAD se le acreditó a la alumna Camila Eliana GUTIERREZ las asignaturas "Historiografía de la Historia del Arte I", "Historia del Arte Moderno" e "Historia del Arte Americano y Argentino II" (Optativa Grupo I), realizadas en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia.

El informe efectuado por la Dirección de Alumnos a fs 47, en relación a que las mencionadas asignaturas deben consignar las carreras en donde pertenecen cada una respectivamente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución N° 779/19-FAD, conforme al siguiente detalle:
Donde dice:

.."ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la alumna Camila Eliana GUTIERREZ (Registro N° 24.531) el reconocimiento académico de las siguientes asignaturas: "**Historiografía de la Historia del Arte I**", "**Historia del Arte Moderno**" e "**Historia del Arte Americano y Argentino II**" (Optativa Grupo I) que se dictan en las Carreras de Artes Visuales, realizadas en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil."

Debe decir:

"ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la alumna Camila Eliana GUTIERREZ (Registro N° 24.531) el reconocimiento académico de las siguientes asignaturas: "**Historiografía de la Historia del Arte**" e "**Historia del Arte Moderno**" de las carreras de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Profesorado de Grado de Historia del Arte; e "**Historia del Arte Americano y Argentino II**" de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Acreditar como espacio curricular Optativo "**La imagen suceso social**" con una carga horaria de NOVENTA Y SEIS (96) horas, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, todas se dictan en las Carreras de Artes Visuales, realizadas en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 835

F. A.
pg

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. Esp. Mariela Beatriz Helén Lombardi
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO